

Impacto de las medidas de **facilitación migratoria** para la **entrada a México** de **personas extranjeras** que requieren **VISA**



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación



INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, solo aplica para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016 se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), el documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta de manera sistemática el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero 2025/2026⁵

Periodo	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal			
Comparativo											
Enero 2025	2 020 886	12 292	41 930	2 096	18 542	121	7 199	82 180	85.0%	1 041	2 104 107
Enero 2026	2 062 555	12 866	40 229	2 202	17 164	282	6 484	79 227	83.8%	1 587	2 143 369
Variación % ene. 2026 / 2025	2.1%	4.7%	-4.1%	5.1%	-7.4%	133.1%	-9.9%	-3.6%			1.9%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el primer mes de 2026, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.1% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 1.9% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 7.4% y las que ingresaron con visa de otros países cayó 9.9%, mientras que el uso de la Autorización Electrónica (SAE) presentó una recuperación de 5.1%, por su parte la tarjeta para personas de negocios (ABTC) presentó un crecimiento de 133.1% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2026). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2025/2026.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero 2025/2026 ⁴

Periodo	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal		
Comparativo										
Enero 2025	29 927	12 292	41 930	2 096	18 542	121	7 199	82 180	85.0%	112 107
Enero 2026	31 230	12 866	40 229	2 202	17 164	282	6 484	79 227	83.8%	110 457
"Variación % ene. 2026 / 2025"	4.4%	4.7%	-4.1%	5.1%	-7.4%	133.1%	-9.9%	-3.6%		-1.5%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

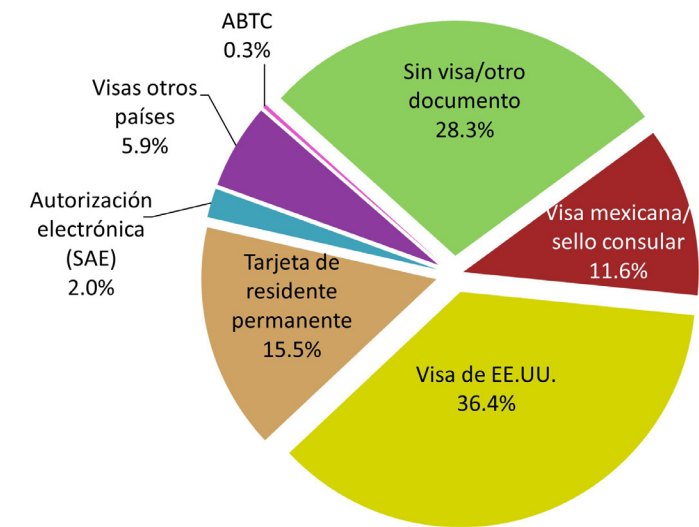
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero 2026⁴



En enero de 2026, 36.4% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 15.5% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero 2026 ⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal		
Total	31 230	12 866	40 229	2 202	17 164	282	6 484	79 227	83.8%	110 457
Brasil	4 330	1 697	15 447	n.a.	942	n.a.	199	18 285	90.7%	22 615
China	4 033	953	6 017	n.a.	3 386	253	1 653	12 262	92.2%	16 295
Guatemala	1 778	2 558	4 492	n.a.	712	n.a.	790	8 552	70.1%	10 330
Cuba	5 213	2 306	95	n.a.	1 009	n.a.	152	3 562	35.3%	8 775
India	1 042	304	3 405	n.a.	3 094	n.a.	791	7 594	96.0%	8 636
Venezuela	4 497	160	1 012	n.a.	731	n.a.	104	2 007	92.0%	6 504
El Salvador	1 842	660	1 320	n.a.	690	n.a.	47	2 717	75.7%	4 559
Ecuador	1 800	99	1 500	n.a.	258	n.a.	94	1 951	94.9%	3 751
Honduras	1 491	441	946	n.a.	296	n.a.	59	1 742	74.7%	3 233
Ucrania	207	9	456	741	732	n.a.	910	2 848	99.7%	3 055
Rusia	568	35	408	1 079	544	1	189	2 256	98.4%	2 824
Bolivia	544	1 811	-	n.a.	5	n.a.	-	1 816	0.3%	2 360
Dominicana, Rep.	703	76	1 001	n.a.	315	n.a.	34	1 426	94.7%	2 129
Turquía	702	36	498	382	245	n.a.	169	1 330	97.3%	2 032
Otros	2 480	1 721	3 632	n.a.	4 205	28	1 293	10 879	84.2%	13 359

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

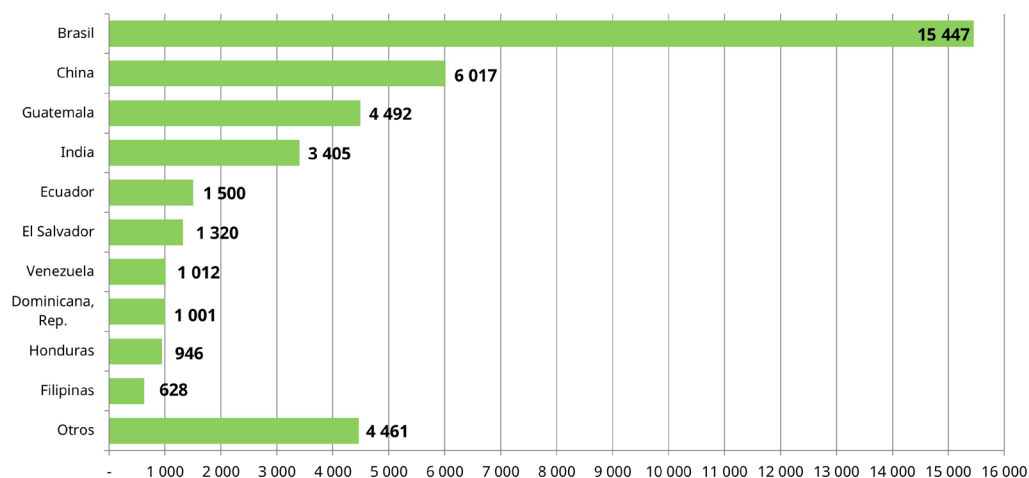
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En enero de 2026, 90.7% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (92.2%, 70.1% y 96.0% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero 2025/2026 (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene. 2025	Ene. 2026	Var. % Ene. 2026/2025
Brasil	14 857	15 447	4.0%
China	5 548	6 017	8.5%
Guatemala	4 375	4 492	2.7%
India	4 101	3 405	-17.0%
Ecuador	1 599	1 500	-6.2%
El Salvador	1 536	1 320	-14.1%
Venezuela	1 868	1 012	-45.8%
Dominicana, Rep.	1 254	1 001	-20.2%
Honduras	961	946	-1.6%
Filipinas	693	628	-9.4%
Turquía	634	498	-21.5%
Ucrania	514	456	-11.3%
Rusia	399	408	2.3%
Sudáfrica	400	319	-20.3%
Otros	3 191	2 780	-12.9%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero 2026¹



En enero de 2026, se registraron 40 229 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China y Guatemala (38.4%, 15.0% y 11.2%).

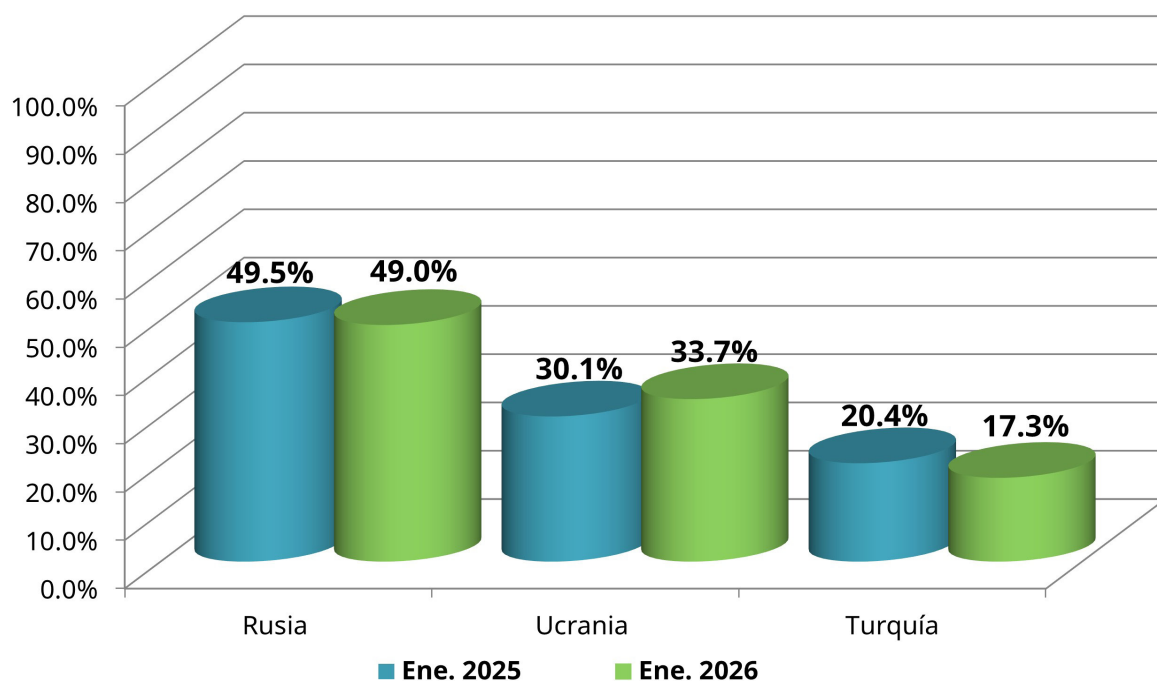
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero 2025/2026¹

País de Nacionalidad	Ene. 2025	Ene. 2026	Var. % Ene. 2026/2025
Total	2 096	2 202	5.1%
Rusia	1 039	1 079	3.8%
Ucrania	630	741	17.6%
Turquía	427	382	-10.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero 2026¹ (porcentaje)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

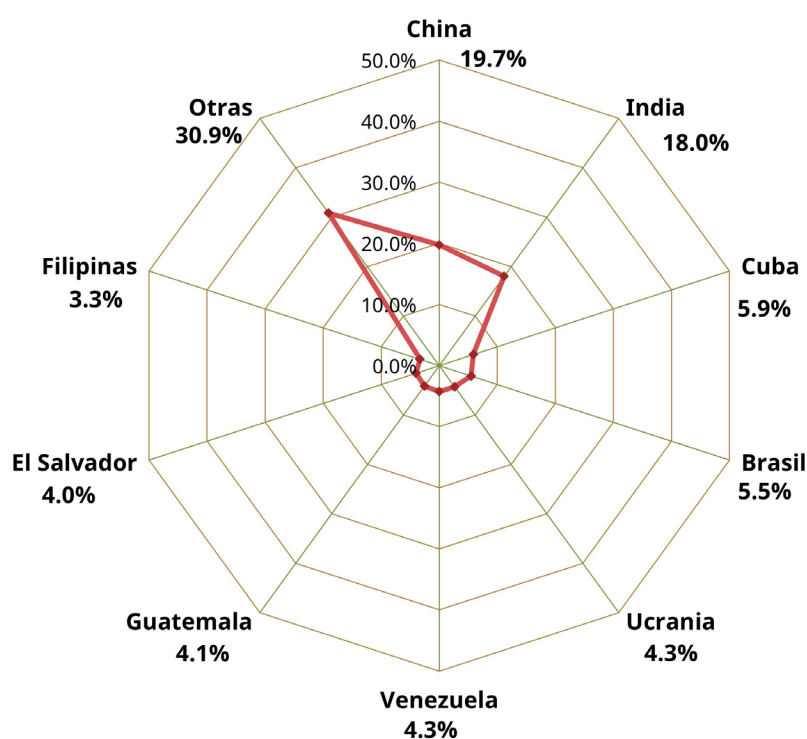
En enero 2026, 49.0% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 33.7% de Ucrania, y 17.3% de Turquía.

En términos generales, el uso de SAE presentó un incremento del 5.1% respecto al mismo periodo de 2025.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero 2025/2026 ²

País de nacionalidad	Ene. 2025	Ene. 2026	Var. % Ene. 2026/2025
Total	18 542	17 164	-7.4%
China	3 397	3 386	-0.3%
India	3 086	3 094	0.3%
Cuba	837	1 009	20.5%
Brasil	1 086	942	-13.3%
Ucrania	773	732	-5.3%
Venezuela	1 023	731	-28.5%
Guatemala	950	712	-25.1%
El Salvador	803	690	-14.1%
Filipinas	751	574	-23.6%
Otras	5 836	5 294	-9.3%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero 2026² (porcentaje)



En enero de 2026, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de China e India.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

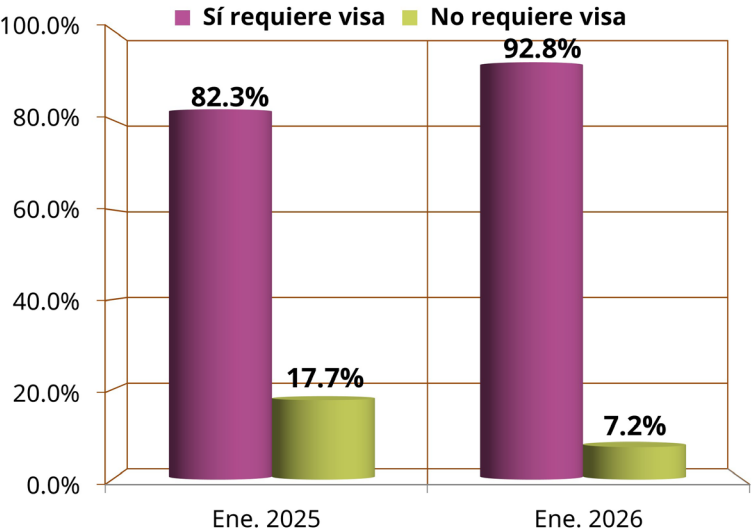
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero 2025/2026¹

País de nacionalidad	Ene. 2025	Ene. 2026	Var. % Ene. 2026/2025
Total	147	304	106.8%
Sí requiere visa	121	282	133.1%
China	99	253	n.a.
Taiwán	21	25	19.0%
Malasia	-	1	n. a.
Rusia	-	1	n. a.
Vietnam	1	1	0.0%
Filipinas	-	1	n. a.
No requiere visa	26	22	-15.4%
Corea, Rep. (Sur)	7	9	28.6%
Japón	3	4	33.3%
Singapur	2	3	50.0%
Australia	2	2	0.0%
Chile	4	2	-50.0%
Perú	6	1	-83.3%
Hong Kong (China)	1	1	0.0%
Estados Unidos	1	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero 2026¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En enero 2026, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (89.7%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón, fueron los principales usuarios de esta medida (40.9% y 18.2% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 106.8% respecto de igual periodo de 2025.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

marzo de 2026